



DECRETO N° 0694
NEUQUÉN, 01 JUN 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 5027-M-07 y el Decreto N° 0423 de fecha 26 de marzo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto mencionado, se aprueba el tenor del Convenio de Prórroga del Acta Acuerdo de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Neuquén y el Estado Nacional Argentino - Estado Mayor General del Ejército - Comando de la VI Brigada de Montaña- suscripta en fecha 08 de julio de 2004, aprobada por Decreto N° 0901/04, cuyo modelo se acompaña como ANEXO I, y se autoriza al señor Secretario de Economía a suscribir el mismo en representación de la Municipalidad de Neuquén;

Que a requerimiento del Comandante de la VI Brigada de Montaña, al modelo de Convenio de Prórroga aprobado, se le adicionó el siguiente texto como Cláusula Tercera: **"LA MUNICIPALIDAD" Y "EL EJÉRCITO"** convienen acordar la revisión en forma anual de los montos fijados en el Anexo I del ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN MUTUA a los efectos de su actualización";

Que en fecha 26 de marzo de 2009 se suscribió el Convenio de Prórroga entre el señor Secretario de Economía en representación de la Municipalidad y el Comandante de la VI Brigada de Montaña, con vigencia hasta el 09 de marzo de 2012;

Que en función de lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal que apruebe la Cláusula Tercera de dicho Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Cláusula Tercera del **CONVENIO DE PRÓRROGA** del ----- Acta Acuerdo de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Neuquén y el Estado Nacional Argentino - Estado Mayor General del Ejército - Comando de la VI Brigada de Montaña- suscripto en fecha 08 de julio de 2004,

aprobado por Decreto N° 0901/04, que fuera firmada por el señor Secretario de Economía en representación de la Municipalidad y el Comandante de la VI Brigada de Montaña, con fecha 26 de marzo de 2009; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

G.P.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

Publicación en el Oficial
Municipal N° 1721
Fecha: 05 / 06 / 09